

Expediente: 1406/18

Carátula: LAMAS MARIA SILVIA C/ CHACANA SARA SANDRA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: HOMOLOGACION CON FD

Fecha Depósito: 29/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27248034322 - LAMAS, MARIA SILVIA-ACTOR/A

27222634135 - CAJA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

30716271648409 - CHACANA GUILLERMINA, -ACTOR/A

90000000000 - CHACANA, SARA SANDRA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1406/18



H102315280484

JUICIO: LAMAS MARIA SILVIA c/ CHACANA SARA SANDRA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común VI nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024. Se deja constancia que el día martes 26 de noviembre de 2024 se realizó la Segunda Audiencia de manera virtual mediante plataforma zoom comparecieron ante el Dr Fernando Garcia Hamilton (Juez), Lamas María Silvia (actora) junto a su letrada apoderada la Dra. Gabriela Sanchez, el Dr.Gallo Miguel A. por la Defensoría de menores IV, la Dra. Luciana Colombres, apoderada de la citada en garantía la Caja de Seguros S.A., la proesecretaria del area probatoria y conclusiva, Proc. Andrea Fabiana Medina y personal de la GEACC1.

Se conversó sobre la posibilidad de una conciliación.

Las partes arribaron a un **acuerdo en los siguientes términos:**

I. Sin reconocer hechos ni derechos, la Caja de Seguros S.A ofrece para poner fin al proceso, un pago único total y cancelatorio, de \$14.500.000 (pesos catorce millones quinientos mil) a favor de la menor Guillermina Chacana, DNI N° 54.710.505. El pago se realizará en el plazo de treinta días corridos, en una cuenta judicial que se abrirá a tal fin.

II. La aseguradora asume las costas del proceso.

III. Asimismo La Caja de Seguros S.A., asume el pago de los honorarios de la abogada apoderada de la actora, Dra. Gabriela del Valle Sanchez, en la suma de \$2.900.000 (pesos dos millones novecientos mil), más el 10 % de aportes de ley 6059 a cargo de la accionada. El 8% restante corre a cargo de la Dra. Sanchez. El pago se efectuaría en un plazo de 30 dias corridos en la cuenta bancaria que deberá denunciar la Dra. Sanchez.

IV. La Sra. Maria Silvia Lamas, en representación de la menor Guillermina Chacana, presta conformidad con lo propuesto. Asimismo presta expresa conformidad por sus propios derechos la Dra.Gabriela Sanchez.

V. Por la Defensoría de niños, adolescentes y capacidad restringida de la IV nom., el Dr. Gallo Miguel A., en su carácter de representante complementario de la niña Guillermina Chacana, presta conformidad con el presente acuerdo. Manifiesta que la entrega de fondos, deberá realizarse previa vista a la Defensoría de un plan de inversiones que deberá presentar la Sra. Lamas y con oportuna rendición de cuentas.

Tratándose de cuestiones meramente particulares se **RESUELVE**:

- HOMOLOGAR** el presente acuerdo con los alcances y términos citados precedentemente.
- Por Secretaría procédase a la apertura de una cuenta judicial. Practíquese planilla fiscal.

Firma digitalmente la presente acta, Prosecretaria del área de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Proc. Andrea Fabiana Medina.y el Dr. Fernando García Hamilton. juez. 6181/23 MDMP. AFM

Actuación firmada en fecha 28/11/2024

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.